.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

HACE CONSTAR:

Que en virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social, se hace necesario el apoyo de un: Oficial de Jardinería.

Con base en lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona que realice la actividad de como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones, en virtud a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR.

Constatándose que la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS no cuenta con el personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

La presente se expide en Cartagena en octubre de 2021.

RAFAEL CUESTA CASTRO
Director General (e)
Escuela Taller Cartagena